

RESOLUCIÓN N° 440 /2022.-

POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ PERMANENTE DE EVALUACIÓN PARA LAS ADQUISICIONES DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A SER REALIZADOS DENTRO DEL MARCO CONTRATO DE PRÉSTAMO BID 4925/OC-PR, PARA EL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY, A SER EJECUTADA POR LA UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMA (UEP IPTA PR-L1162).

Asunción, 26 de Setiembre de 2.022.-

VISTA:

La Ley N° 6.904/2022, Por el cual se aprueban los términos y condiciones del Contrato de Préstamo N° 4925/OC-PR para el financiamiento del «PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY, suscrito entre el INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA) Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID);

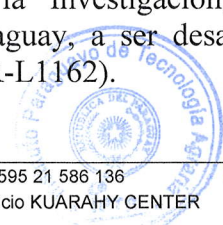
El Memorando CGP-UEP N° 19/2022 de fecha 21 de Setiembre de 2022, de la Coordinación General del Programa UEP IPTA PR-L1162, la conformación de un Comité de Evaluación para los procesos de adquisiciones que serán ejecutados en el presente Ejercicio Fiscal Año 2022, dentro del marco del Contrato de Préstamo BID N° 4925/OC-PR para el Programa de Financiamiento para el Mejoramiento de la Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología Agraria de Paraguay, a ser desarrolladas por la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162).

La Ley N° 3.788/10 “Que crea el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 6.904/2022, Por el cual se aprueban los términos y condiciones del Contrato de Préstamo N° 4925/OC-PR para el financiamiento del «PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY, suscrito entre el INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA) Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), y que la misma será ejecutada mediante la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162).

Que, El Memorando CGP-UEP N° 19/2022 de fecha 21 de Setiembre de 2022, de la Coordinación General del Programa UEP IPTA PR-L1162, la conformación de un Comité de Evaluación para los procesos de adquisiciones que serán ejecutados en el presente Ejercicio Fiscal Año 2022, dentro del marco del Contrato de Préstamo BID N° 4925 OC/PR para el Programa de Financiamiento para el Mejoramiento de la Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología Agraria de Paraguay, a ser desarrolladas por la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162).



RESOLUCIÓN N° 440 /2022.-

POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ PERMANENTE DE EVALUACIÓN PARA LAS ADQUISICIONES DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A SER REALIZADOS DENTRO DEL MARCO CONTRATO DE PRÉSTAMO BID 4925/OC-PR, PARA EL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY, A SER EJECUTADA POR LA UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMA (UEP IPTA PR-L1162).

Que, sigue manifestando la solicitud del Coordinación General del Programa UEP IPTA PR-L1162, que se aclara que las todas adquisiciones se realizarán bajo las Políticas del Adquisiciones del Banco Interamericano de Desarrollo:

a) Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15; y b) Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15, las mismas fueron solicitadas por esta Coordinación de Adquisiciones, la cual se ha recepcionado por Nota O-CSC/CPR-1681/2022 del BID, en la cual dan por aceptada dicha solicitud.

Que, la presente solicitud obedece a lo establecido en el Reglamento Operativo del Programa (ROP), en su CAPÍTULO II. DESCRIPCION DEL PROGRAMA, Artículo N° 15 Responsabilidades de la UEP, numeral 15. Proponer a la DGAF y al área técnica de competencia según indicación de la máxima autoridad, la participación de profesionales técnicos de la UEP para la conformación de los comités de evaluación y selección de las propuestas y apoyar los trámites para la contratación respectiva”... y que la presente normativa legal, que fuera aprobada por el Banco interamericano de Desarrollo (BID), según Nota CPR/C/2022/1203, de fecha 09 de junio de 2022, por la cual se ha emitido la No Objeción al referido instrumento de ejecución para el contrato de préstamo, se solicita por su intermedio pueda ser conformada el Comité de Evaluación para todos los procesos de adquisiciones que se requieran ser evaluados, durante el presente Ejercicio Fiscal Año 2022.

El Expediente MEI N° 5-656-2022, que adosa el Memorando CGP-UEP N° 19/2022, de fecha 21/09/22, y el Memorando CA-UEP N° 05/22 de fecha 21/09/22.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica por Memorando de fecha 26/09/22, remite el expediente a la Dirección de Secretaria General, expresando que lo solicitado se ajusta a las normas y procedimientos vigentes que rigen en la materia, por lo manifestado no se encuentran objeciones legales para proseguir con los tramites de rigor.

POR TANTO:

En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley 3.788/10;



ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente

RESOLUCIÓN N° 440 /2022.-

POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ PERMANENTE DE EVALUACIÓN PARA LAS ADQUISICIONES DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A SER REALIZADOS DENTRO DEL MARCO CONTRATO DE PRÉSTAMO BID 4925/OC-PR, PARA EL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY, A SER EJECUTADA POR LA UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMA (UEP IPTA PR-L1162).

**EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)
RESUELVE:**

Artículo 1º.-

INTEGRAR, el Comité Permanente de Evaluación para todas las Adquisiciones de Bienes, Servicios y Obras, a ser realizados dentro del marco del CONTRATO DE PRÉSTAMO BID 4925/OC-PR, PARA EL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY, A SER EJECUTADA POR LA UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMA (UEP IPTA PR-L1162)., según las Políticas de Adquisiciones del BID, A) POLÍTICAS PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE CONSULTORES FINANCIADOS POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO GN-2350-15; Y B) POLÍTICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y OBRAS FINANCIADAS POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO GN-2349-15, en la siguiente forma:

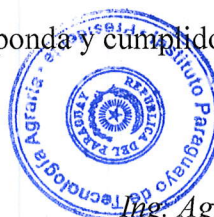
- **Ing. Agr. CRISANTA RODAS CARDOZO**, Coordinadora del Componente N° 1 “Gestión organizacional y articulación con agentes internacionales y nacionales” de la UEP IPTA PR-L1162.
- **Ing. Agr. MARCELO DANIEL GOMEZ ACOSTA**, Coordinador del Componente N° 2 “Mejoramiento de la capacidad de innovación” de la UEP IPTA PR-L1162.
- **Lic. MARIO ALFEDO BENITEZ ROMERO**, Especialista Financiero de la UEP IPTA PR-L1162.
- **Funcionario, MIGUEL ANGEL ACHÓN DÁRDANO**, Especialista en Adquisiciones de la Coordinación de Adquisiciones de la UEP IPTA PR-L1162.
- **Abg. CYNTHIA DEJESÚS MIRANDA BENÍTEZ**, Funcionaria de la Dirección de Asesoría Jurídica IPTA.

Artículo 2º.-

ESTABLECER, que se nominará a un funcionario técnico del IPTA, conforme a la necesidad y al tipo de llamado para adquisición que se realice, a solicitud de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162).

Artículo 3º.-

COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.



Ing. Agr. **EDGAR A. ESTECHE A.**
Presidente